



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRE
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 23 MAY 2014.

14/05/001/61/128

VISTO: la gestión de la Administración de Servicios de Salud del Estado y la Universidad de la República solicitando se transfieran créditos presupuestales del ejercicio 2014, a fin de dar cumplimiento al Convenio de Complementación Asistencial celebrado entre ambas Instituciones, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud Pública.-

RESULTANDO: I) que el referido convenio establece que la Universidad de la República recibirá con destino específico al Hospital de Clínicas, un monto de \$ 70:000.000 anuales, para financiar los gastos que generan la atención de los usuarios de A.S.S.E. en el Hospital de Clínicas, condicionado a la evaluación de resultados y el rendimiento de las actividades acordadas.-

ASUNTO 3010

II) que de acuerdo a lo informado por ASSE y por la Comisión de Seguimiento del mencionado convenio, en base a los resultados obtenidos, correspondería realizar la primera transferencia semestral de los créditos presupuestales.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 734 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, asigna a la Administración de los Servicios de Salud del Estado una partida anual de \$ 70:000.000 (pesos uruguayos setenta millones) con destino a gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas en el marco del Convenio Hospital de Clínicas-ASSE.-

II) que el artículo 43 de la Ley N°. 17.930, de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

MA/AV

1º) Traspónese del Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado" al Inciso 26 "Universidad de la República", la suma total de \$35:000.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

REFORZANTE					REFORZADO				
Inciso	UE	Prog	OG/Aux	Monto	Inciso	UE	Prog	OG/Aux	Monto
29	068	440	299/000	-35.000.000	26	015	350	199/000	35.000.000

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-

3º) De lo actuado dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase por su orden al Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas.-




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República